



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la aplicación de la ley provincial N.º 14048, que declara como promotora de la salud a la actividad física, el deporte y el entrenamiento, lo siguiente:

- a) que acciones destinadas a concientizar sobre los beneficios que genera la realización de actividad física en la salud se implementaron;
- b) que programas de entrenamiento especial para recuperados de Covid-19 y personas con ENT -enfermedades no transmisibles- se impulsaron y desarrollaron;
- c) si se promocionaron iniciativas que beneficien la salud de la comunidad en la lucha contra la pandemia por Covid-19, la prevención del sedentarismo y la recuperación de ENT, de ser así, en que consistió la promoción;
- d) de que forma se garantizó la continuidad de la actividad y el ejercicio físico para aquellas personas que necesiten especial atención durante la emergencia sanitaria por Covid-19;
- e) que medidas se adoptaron o prevén adoptarse para garantizar la continuidad de los servicios profesionales prestados en los ámbitos de desarrollo de las actividades;
- f) si se fomentó la utilización de espacios públicos como ámbitos naturales para la realización de actividades físicas atendiendo a las necesidades detectadas en la población;
- g) que acciones destinadas a la capacitación de los profesionales del deporte en favor de la promoción de la salud se llevaron a cabo; y,
- h) si se articuló con el sector privado la utilización de espacios públicos para la realización de actividades físicas, gimnásticas y entrenamiento deportivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sergio Basile
Diputado Provincial

Fundamentos

Señor presidente:

Con el objeto de que la actividad física, el deporte y el entrenamiento sea considerado "promotor de la salud", se sancionó, en el año 2021, la ley provincial N° 14.048. La normativa llega en un contexto en el que la pandemia de Covid-19 ha generado largas discusiones respecto a las habilitaciones a la práctica deportiva, donde por mucho tiempo clubes y gimnasios tuvieron su acceso restringido.

La Cámara de Gimnasios de Santa Fe cumplió un papel clave en la redacción y en el seguimiento del proyecto. Desde la entidad destacaron: *"Esta ley es la culminación de un camino que empezó a recorrer la Cámara de Gimnasios desde los inicios de la pandemia, cuando cerraron los gimnasios de forma intempestiva. Estuvimos 175 días sin poder trabajar", y mencionó que "fue un proceso bastante complicado porque tuvimos que lidiar con la angustia y desesperación de un montón de gente que día a día veía como se derrumbaba el sueño laboral"*.

La norma declara como su objeto principal "el fomento y la promoción de la actividad física, el deporte y el entrenamiento como hábito saludable para toda la comunidad, adoptando las medidas necesarias para garantizar su práctica y la continuidad de los servicios profesionales prestados en los ámbitos de desarrollo de dichas actividades". En el artículo 5°, se determina que el Ministerio de Desarrollo Social será la autoridad de aplicación, quién tendrá a su cargo la aplicación de la misma, en coordinación con las Cámaras que aglutinan los gimnasios de la provincia.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Transcurridos seis meses de la sanción de esta ley, pretendemos conocer, a través de este proyecto de comunicación, una serie de aspectos vinculados a la aplicación de la misma, haciendo puntual referencia a las acciones llevadas a cabo para el fomento de la actividad física, las medidas tomadas para garantizar la continuidad del desarrollo de tales actividades, sea en ámbitos públicos o privados, como también la articulación con los actores locales dedicados al rubro gimnasio.

Por lo expuesto, solicitamos el apoyo para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Sergio Basile
Diputado Provincial